



**REF. :ENTREGA EN COMODATO A
MUNICIPALIDAD DE OSORNO.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE RESOLUCIÓN EXENTA.**

N° 1494 /

PUERTO MONTT, 02 JUL. 2013

VISTOS:

- a) El SERVIU Región de Los Lagos es dueño de un inmueble, ubicado en la calle Los Andes N° 1650, Población Pedro Aguirre Cerda, de la comuna de Osorno, Región de Los Lagos, identificado en el plano TEP 2107. El inmueble tiene una superficie aproximada de 3.280 metros cuadrados y rola inscrita a mayor cabida a favor del SERVIU Región de Los Lagos fojas 173 N° 184, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, correspondiente al año 1963. La superficie construida es de 207,02 metros cuadrados. El Rol de Avalúo es el N° 1450-1.
- b) El Memorándum N° 67 de fecha 25 de junio de 2013, del Jefe del Departamento de Programación y Control a la Jefe del Departamento Jurídico, remitiendo los antecedentes para la dictación de la resolución y del contrato de comodato.
- c) El Ordinario N° 796 de fecha 14 de junio de 2013, del Seremi Minvu, dirigido al Director Regional autorizando el comodato a favor de la Municipalidad de Osorno por un plazo de 5 años renovables del inmueble singularizado en la letra a) de los vistos.
- d) Lo dispuesto en la circular N° 16 de 21 de marzo de 2013, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que instruye e informa en relación a la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de los SERVIU.
- e) La circular N° 16 de 21 de marzo de 2013, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que instruye e informa en relación a la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de los SERVIU.
- f) Las facultades que me confieren el D.S N° 355 de 1976 y el Decreto N°39 de fecha 12 de Abril del 2013 que lo nombra Director T y P del SERVIU Región de los Lagos, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

- 1.- ENTRÉGUENSE** en comodato a la Municipalidad de Osorno, el inmueble individualizado en la letra a) de los vistos, para el funcionamiento de un Jardín Infantil denominado "Párvulo Municipal Pedro Aguirre Cerda".
- 2.-** El préstamo del terreno será gratuito.



3.- El contrato de comodato tendrá una duración de 5 años renovables, contados desde la suscripción del mismo, al término del cual el comodatario deberá restituir el inmueble en perfectas condiciones de uso, siendo de su cuenta y cargo los gastos de cuidado, conservación, reparación, alhajamiento y gastos comunes de las construcciones existentes en el inmueble, quedando todo ello a beneficio de este Servicio, sin derecho a reembolso.

4.- El inmueble sólo podrá ser usado y destinado para los fines para el cual ha sido solicitado, prohibiéndose realizar en éste actividad política o religiosa, así como aquellas que atenten contra la normativa legal vigente. El comodante podrá poner término anticipado al contrato, en caso de incumplimiento.

5.- Sin perjuicio de lo anterior el Serviu, en virtud de su facultad de comodante, podrá exigir la restitución del inmueble, con anterioridad al vencimiento de dicho plazo en conformidad a las normas generales.

6.- Los gastos que demande la mantención del inmueble como igualmente el pago de los consumos de agua potable, electricidad y pago de impuesto territorial si correspondiere serán de cargo del comodatario.

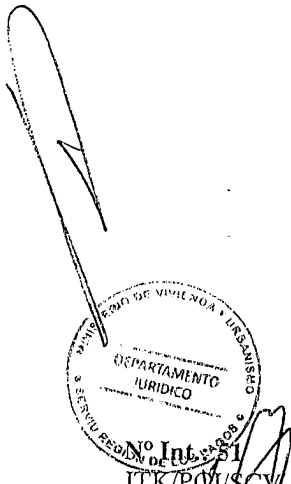
7.- El Departamento Jurídico redactará el contrato de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución, velando por el mejor resguardo de los intereses del Servicio y la Delegación Provincial de Osorno, efectuará la entrega del inmueble levantando el acta correspondiente.

8.- A la Delegación Provincial del Serviu Osorno, le corresponderá velar por la utilización efectiva del terreno en la finalidad para la cual fue solicitado y controlar periódicamente el uso comprometido y las condiciones de mantención del inmueble, de conformidad con las instrucciones emanadas del nivel central a través de la circular N° 16 de 21 de marzo de 2013, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.



JAVIER TAPIA KEHLER
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR (T y P)
SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS



DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de Osorno.
- Dirección Regional.
- Departamento Jurídico (2).
- Departamento Técnico.
- Delegación Provincial de Osorno
- Oficina de Partes.

RECEBIDO DEPARTAMENTO JURIDICO
SERVIU REGION DE LOS LAGOS